

MINISTERIO Y SINDICATOS ACUERDAN UN MARCO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA DESESCALADA EN LA AGE

El pasado **10 de marzo** la SEPTyFP aprobó una **Resolución** con las medidas a adoptar en los centros de trabajo de la AGE con motivo del **COVID-19**, asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos y la protección necesaria a las y los empleados públicos. El 12 de marzo se dictó una nueva Resolución para complementar la anterior.

UGT y CCOO planteamos, ese mismo día, la creación de un instrumento de comunicación y coordinación con Función Pública, entendiendo la necesidad de una colaboración efectiva entre la administración y las organizaciones sindicales. Este **foro** sería un canal idóneo para trasladar instrucciones coordinadas a los departamentos ministeriales, transmitiendo un mensaje de **unidad** de criterios en cuanto a las medidas puestas en marcha en las citadas resoluciones.

El 20 de marzo Función Pública decidió en base a nuestra solicitud la **constitución** de un **Grupo** de Trabajo de **seguimiento del impacto** del COVID-19 dependiente de la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, señalando que las organizaciones sindicales podrían plantear en su seno cualquier cuestión que considerasen oportuna.

UGT se fijó como **objetivo** fundamental de este grupo **negociar** la adopción de las **medidas preventivas** necesarias que permitan el **retorno** al servicio público **con seguridad** para las y los trabajadores que lo prestan, a partir de la finalización del estado de alarma. En ese sentido, a primeros de abril **propusimos** la **negociación** de un **Pacto**, con anticipación al periodo de desescalada, con el objetivo de constituir un entorno laboral seguro para continuar prestando un servicio de calidad en los centros de la AGE. Para ello presentamos documentos con las propuestas que consideraba imprescindibles.

Posteriormente se inició un **proceso de negociación** que lamentablemente **concluyó sin acuerdo** con la publicación unilateral el **22 de abril** de una "**Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal**".

En estos momentos estamos asistiendo a una situación muy inusual, en la que **el teletrabajo** ha pasado de ser una opción a **una necesidad**, máxime cuando las estadísticas en el sector de la AGE indican que 2 de cada 3 empleadas y empleados públicos lo están realizando.

En un contexto como éste, se vuelve necesario sentar unas bases mínimas que permitan al personal seguir desarrollando sus funciones de cara a poder cumplir sus objetivos y tareas sin perjudicar su bienestar físico, cognitivo y emocional.

Por eso, desde **UGT** y CCOO, reclamamos la constitución urgente de un **Grupo** de estudio y **regularización del Teletrabajo** en el ámbito de la MGNAGE.

Por otro lado comenzamos a solicitar la convocatoria urgente de las **Mesas Delegadas** de todos los Departamentos y Organismos, entendiendo que es el ámbito de negociación específico para **concretar las medidas**, líneas de actuación y planes de contingencia, de cara a la futura **reincorporación** gradual y progresiva del personal a la prestación del servicio **presencial**.

Una vez superada la fase más aguda de expansión de la pandemia, con objeto de facilitar una recuperación paulatina de la actividad social y económica, el **Gobierno ha definido el Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, cuyo objetivo fundamental es conseguir que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Ante este escenario de transición gradual, asimétrica y coordinada se hace imprescindible iniciar la recuperación de la normalidad en el ámbito laboral de la Administración del Estado. En ese sentido Función Pública nos planteó la necesidad de **negociar** una serie de **medidas** sobre **aspectos organizativos** de la fase de desescalada con carácter previo a dictar una Resolución que aúne dicha progresividad con las necesarias garantías de seguridad y salud para las empleadas y los empleados públicos en el desempeño de sus funciones.

Tras unas intensas sesiones de negociación, apretados por el calendario, **UGT** y el resto de sindicatos hemos conseguido alcanzar un **Acuerdo con la Administración** para definir un **marco general que garantice la homogeneidad** de las medidas relacionadas con la **reincorporación gradual** de las y los empleados públicos a los centros de trabajo de manera **presencial**.

Todo ello desde el **reconocimiento** de que el conjunto de **empleadas y empleados públicos** al servicio de la Administración General del Estado han demostrado un desempeño ejemplar y una profesionalidad contrastada en el mantenimiento y prestación de los servicios públicos desde que se declaró la pandemia asociada al COVID-19 y los terribles efectos que ha tenido sobre la sociedad española.

Gracias a este esfuerzo y compromiso de todo el personal de la Administración ha sido posible que se haya podido **seguir cumpliendo** con las tareas de **servicio público** encomendadas y con aquellas nuevas derivadas de la pandemia que estamos sufriendo sin interrupción, tanto de manera presencial en los servicios esenciales e imprescindibles, así como la gran mayoría usando el trabajo a distancia en sus diferentes modalidades a pesar de las dificultades que en este proceso se han tenido que sortear.

Por eso, la Administración General del Estado y los Sindicatos firmantes, desde la **unidad en la lucha contra la pandemia** y la vocación de servicio a la ciudadanía, hemos querido explicitar esa gratitud y reconocimiento a todos los empleados y empleadas públicas por el esfuerzo desarrollado.

En cuanto a los **contenidos** del Acuerdo destaca la **priorización del trabajo en modalidades no presenciales**. En todo caso, priorizando esta modalidad para los grupos vulnerables y los que tengan a su cargo personas menores y mayores dependientes y se vean afectadas por el cierre de centros educativos o de mayores.

No podrán incorporarse colectivos de riesgo al trabajo y en ningún caso, los empleados y empleadas públicos mientras se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: incapacidad temporal, tener o haber tenido sintomatología, haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad. Asimismo, los grupos **vulnerables** para la COVID-19 no se incorporarán en las Fases 0 y I, y posteriormente será preciso una evaluación del servicio de PRL.

En los servicios de **atención al público** se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial **será precisa la cita previa**. Se limitará el aforo y deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud.

En cuanto a la **flexibilización** de la jornada laboral deberá constar la **conformidad** del empleado o empleada en los supuestos de alteración de los tramos de su jornada habitual

Con la finalidad de desarrollar una transición segura hacia la nueva normalidad, siempre de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el Plan para la transición hacia una nueva normalidad y las especificidades de cada centro de trabajo, se establecen las **fases** en paralelo al calendario general con carácter flexible y adaptativo. Así es de destacar una **incorporación lenta y gradual** que se inicia con la incorporación de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales en la Fase 0, continúa con los sectores de actividad que resulten imprescindibles, destacando la apertura de los centros al público a partir de la Fase II. Se establecen una serie de **cautelos** en cuanto a reuniones, viajes, cursos y actividades formativas y pruebas selectivas.

Por último, significar que los centros de trabajo deberán implementar los protocolos, códigos de buenas prácticas y procedimientos de seguridad y salud pública. En ese sentido es de destacar la cláusula decimotercera relativa al diálogo social que dice ***“Las medidas derivadas de la presente Resolución que se deban adoptar por parte de los Departamentos y organismos públicos de la Administración serán objeto de tratamiento previo en las Mesas Delegadas o demás órganos de participación que correspondan según el ámbito”.***

Se establece, en conclusión, un MARCO de CORRESPONSABILIDAD, HOMOGÉNEO y NEGOCIADO en todos los ámbitos, basado en la reincorporación gradual, lenta y con garantías para minimizar riesgos de contagio tanto de las empleadas y empleados públicos como de la ciudadanía en general.